
 <p>Gobierno de Michoacán HONESTIDAD Y TRABAJO</p>  <p>Secretaría de Desarrollo Económico</p> <p>Gobierno de Michoacán HONESTIDAD Y TRABAJO</p>	PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA	
	Nombre de la Dependencia o Entidad: CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL	
	Fecha de elaboración: 14/11/2024	Fecha de entrega: 15/11/2025
	Hoja: 1	de: 7

DATOS DEL SUJETO OBLIGADO:

Nombre del Enlace o del responsable de la UMRM:	<i>Lic. Yadira Lizbeth Torres Herrera</i>
Programa Anual del periodo comprendido de:	Noviembre 2024- a noviembre 2025

Introducción

En fecha 30 de diciembre del año 2021, fue aprobada la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, que establece que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal; cuyo objeto es ofrecer la función conciliatoria laboral para la resolución de conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar demandas ante los Tribunales Laborales, de conformidad con la fracción XX del artículo 123 Constitucional; que iniciaría sus funciones el día 03 de octubre del año 2022.

Que en fecha 18 de mayo del año 2023, se publicó en el Periódico Oficial, el Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo que dispone en su artículo 19 la competencia de las Delegaciones Regionales, será distribuida por razón de territorio, de la manera siguiente:

I. La Delegación Regional de Morelia, será competente para atender los conflictos laborales en los municipios siguientes: Acuitzio, Álvaro Obregón, Áporo, Contepec, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Epitacio Huerta, Erongarícuaro, Huandacareo, Huiramba, Indaparapeo, Lagunillas, Madero, Maravatío, Morelia, Ocampo, Pátzcuaro, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Santa Ana Maya, Senguio, Tarímbaro, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tzintzuntzan, Tzitzio, Zinapécuaro, Zitácuaro, Angangueo, Juárez, Jungapeo, Susupuato, Irimbo, Hidalgo, Tuzantla, Huetamo, San Lucas y Tiquicheo;

II. La Delegación Regional de Uruapan, será competente para atender los conflictos laborales en los municipios siguientes: Carácuaro, Charapan, Gabriel Zamora, Nahuatzen, Nocupétaro, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Tacámbaro, Tancítaro, Taretan, Tingambato, Turicato, Uruapan, Ziracuaretiro, **Lázaro Cárdenas**, Arteaga, Aquila, Tumbiscatío, Ario de Rosales, Churumuco, Huacana, Coahuayana, Nuevo

Urecho, Aguililla, Apatzingán, Buena Vista, Múgica, Parácuaro, Tepalcatepec, Coalcomán de Vázquez Pallares y Chinicuila; y,

III. La Delegación Regional de Zamora, será competente para atender los conflictos laborales en los municipios siguientes: Angamacutiro, Briseñas, Chavinda, Cherán, Chilchota, Cotija, Ecuandureo, Ixtlán, Jacona, Jiquilpan, José Sixto Verduzco, Los Reyes, Marcos Castellanos, Pajacuarán, Peribán, Purépero, Cojumatlán de Régules, Sahuayo, Tangamandapio, Tangancícuaro, Tanhuato, Tingüindín, Tocumbo, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zamora, La Piedad, Churintzio, Numarán, Penjamillo, Tlazazalca, Zináparo, Huaniqueo, Morelos, Puruándiro, Zacapu, Coeneo, Jiménez y Panindícuaro.

Que además la fracción IV del artículo 11 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, faculta a la persona Titular del Centro de Conciliación Laboral a proponer a la Junta de Gobierno, la apertura de oficinas de apoyo en los municipios donde no existen Delegaciones Regionales, con el fin de garantizar el acceso a la justicia desde sede administrativa **para que los usuarios no tengan la necesidad de tener que desplazarse hasta las oficinas centrales y acceder de manera más fácil y rápida a los servicios y trámites de la conciliación laboral prejudicial.**

Bajo esa tesitura, en la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de julio del año 2023, mediante acuerdo 07/2SE/2023 la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral, aprobó la instalación de las Oficinas de apoyo en la Ciudades de Zitácuaro y Lázaro Cárdenas; mismas que dependerán técnica y operativamente de las Delegaciones Regionales de Morelia y Uruapan.

Por lo anterior, en fecha 08 de agosto del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el *“Acuerdo por el*

que se informa la apertura e Inicio de Funciones de las Oficinas de Apoyo de Zitácuaro y Lázaro Cárdenas, Michoacán, adscritas a las Delegaciones Regionales de Morelia y Uruapan del Centro de Conciliación Laboral Del Estado De Michoacán De Ocampo". Iniciando funciones a partir del día 15 de agosto del año 2024, con domicilio en calle Cuauhtémoc Oriente número 17 Col. Cuauhtémoc de la **Ciudad de Zitácuaro**, adscrita a la Delegación Regional de Morelia; y calle Paracho número 26 Col. 600 Casas de la Ciudad de **Lázaro Cárdenas**.

Que en el punto TERCERO de dicho acuerdo, quedó establecido que el Centro a través del personal conciliador habilitará las herramientas tecnológicas para agilizar el procedimiento de conciliación individual y desahogo de las audiencias, que podrán ser presenciales o virtuales según las necesidades e infraestructura; la firma de las actuaciones estará a cargo del personal Conciliador, por ser la persona facultada por la Ley Federal del Trabajo para el desahogo del Procedimiento de Conciliación, de conformidad con el Título Trece Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Que de conformidad con la Ley de Gobierno Digital dispone como uno de los principios para el uso de herramientas tecnológicas, el de la responsabilidad para que las comunicaciones o actos emitidos por los órganos del Estado a través de medios electrónicos, sean susceptibles de garantizar sustento y legalidad mediante el uso de la firma electrónica certificada, entendido esta como el conjunto de datos electrónicos que permiten asegurar la integridad y autenticidad de su E-firma e identidad del firmante, bajo la emisión de documentos reconocidos oficialmente y puestos a disposición de los usuarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y Ley de Firma Electrónica Certificada del Estado de Michoacán de Ocampo.

Descripción del plan

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, que establecen que las dependencias estatales deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en materia regulatoria el presente plan tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica que permita resolver los conflictos laborales de nuestro estado y en los términos estipulados por la Ley Federal del

Trabajo y garantizar el acceso a la justicia para las y los trabajadores, por tanto que dentro del presente Plan Anual de Trabajo, se estará considerando dar continuidad al catalogo de tramites que ya se encuentran considerados en el Manual de Servicios al Público 2021-2027 avalado por la Dirección de Mejora Regulatoria e instancias correspondientes.

Diagnóstico de la mejora regulatoria en su dependencia o entidad

✓ Viabilidad;

Derivado a que nuestros servicios son más que un trámite, que se rige por la Ley Federal del Trabajo, resulta complicado cambiar la modalidad de atención, sin embargo, se ha logrado transitar a desahogo de audiencias vía remota, a solicitudes en línea que agilizan el servicio y garantizan a la ciudadanía el acceso a la justicia laboral, acercando los servicios a los Municipios que no cuentan con una Delegación Regional como Zitácuaro, Lázaro Cárdenas y Sahuayo

✓ Problemas para su observancia; y

El tramite debe de ser personal por parte de los trabajadores, ya que se trata de un servicio gratuito en el que informamos que no necesitan intermediarios para que no tengan que pagar ningún peso por un servicio que el propio centro realiza, como lo es brindar la asesoría jurídica y la elaboración de la solicitud, que no es más que la captura de la información como nombre, curp, nombre de la parte a citar y datos laborales.

Acciones a desarrollar:

1. Acciones de revisión y propuestas del marco regulatorio comprendidas en la agenda regulatoria:

- Desahogo de audiencias vía remota
- Firma electrónica de las constancias derivadas de las audiencias
- Capacitación constante del personal para mantener profesionales y eficientes los servicios.
- Simplificar procesos administrativos Internos.
- Establecimiento de herramientas tecnológicas
- Garantizar el menor costo en notificaciones
- Elaboración del Manual de Servicios al Público 2021-2027

Dirección o Unidad Administrativa	Delegaciones Regionales y Oficinas de Apoyo del Centro de Conciliación Laboral
Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria	Registro Patronal
Materia sobre la que versará la Regulación	Se pretende agilizar el trámite del registro de patronos que acuden a las audiencias de conciliación.
Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria	Con el fin de que no tengan que traer en cada audiencia su Poder o Acta Constitutiva que acredite a los Apoderados para comparecer a las Audiencias y agilizar el tiempo de espera de insertar los datos , dentro de las actas de audiencia.
Justificación para emitir la propuesta regulatoria	Dentro de las atribuciones del personal conciliador es vigilar y dar fe de los documentos con los que las partes acreditan su personalidad, en el caso de patronos siempre que sea persona Moral, desde acta constitutiva y Poder General para Pleitos y Cobranzas, evitar rezago de papel y tener un registro virtual.
Fecha tentativa de presentación	Febrero 2025

2. Acciones de capacitación y concientización:

Dirección o Unidad Administrativa	La Unidad de Asuntos Jurídicos de forma constante prevé dos capacitaciones mensuales para el personal del Centro
Tema de la(s) capacitación(es)	Faltas Administrativas
Mecanismo de implementación	Presencial
Objetivo de la capacitación	Hacer consciente al personal operativo, respecto de que el no cumplir con sus funciones de manera eficiente conlleva a faltas administrativas que pueden ser sancionadas, así como los malos tratos hacía las personas usuarias.
Población objetivo	Personal operativo de cada Delegación Regional del Centro
Fecha tentativa de las capacitaciones	Enero

3. Acciones de simplificación de trámites o servicios estatales:

Dirección o Unidad Administrativa	Delegaciones Regionales
Nombre del trámite y/o servicio	Registro de Abogados Patronales
Acción a implementar: Eliminación Simplificación Digitalización	Registro de los Poderes con los con se acredita el carácter de apoderado jurídico de patrones, sobre todo empresas y personas morales. Cero papel Tener un registro actualizado de los Poderes, fecha de vencimiento y poder revisarlo de manera digital , previo a cotejo con el original asignar folio con número de registro para su localización de manera más eficiente.
Objetivo de la acción:	Con el fin de que no tengan que traer en cada audiencia su Poder o Acta Constitutiva que acredite a los Apoderados para comparecer a las Audiencias y agilizar el tiempo de espera de insertar los datos , dentro de las actas de audiencia.
Población objetivo:	Usuarios que acuden en representación legal de patrones
Mecanismo de la implementación:	A través de la pagina del Centro de Conciliación habrá una captura de la información y escaneo de los documentos y se confirmará el registro una vez que presenten el original para cotejo, se dará un folio.
Fecha tentativa de la acción:	Febre

4. Acciones diversas de Mejora continua:


Dirección o Unidad Administrativa:	
Acción a desarrollar:	
Mecanismo de implementación:	
Objetivo de la acción:	
Población objetivo:	
Fecha tentativa de la acción:	

Si tuviera alguna otra acción prevista diversa a las aquí señaladas, favor de especificarla con los mismos datos que indica el recuadro de cada acción

Cronograma

MES	ACCIÓN	OBJETO
FEBRERO	REGISTRO DE PATRONES	Con el fin de que no tengan que traer en cada audiencia su Poder o Acta Constitutiva que acredite a los Apoderados para comparecer a las Audiencias y agilizar el tiempo de espera de insertar los datos , dentro de las actas de audiencia.

LIC. YADIRA LIZBETH TORRES HERRERA



DIRECTORA DE LA UNIDAD JURIDICA